



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 047 Ordinaria de 13 de julio de 2006

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Exterior

RC No. 3/06, FINANZAS Y PRECIOS-COMERCIO EXTERIOR

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 13 DE JULIO DE 2006

AÑO CIV

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 47 – Precio \$0.80

Página 833

MINISTERIO

COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION CONJUNTA N° 3/2006

MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR- MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

POR CUANTO: Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y la Comunidad del Caribe (CARICOM) suscribieron el 5 de julio de 2000 el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica dentro del marco de las relaciones bilaterales entre ambas Partes.

POR CUANTO: Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y la Comunidad del Caribe (CARICOM) suscribieron el 15 de junio de 2001 el Protocolo para la Implementación del Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre la República de Cuba y la Comunidad del Caribe, que ampara las enmiendas a los Anexos I, II, III, IV y V correspondientes a las listas de productos de exportación consolidadas de ambas Partes.

POR CUANTO: Ha sido cumplido el trámite administrativo de aprobación previsto en el Decreto-Ley N° 191 de fecha 8 de marzo de 1999 “De los Tratados Internacionales”.

POR CUANTO: El Decreto-Ley N° 124, relativo al Arancel de Aduanas de la República de Cuba de fecha 15 de octubre de 1990, en su Artículo N° 12, inciso b), con relación a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 147, de la Reorganización de los organismos de la Administración Central del Estado, de 21 de abril de 1994, ha facultado a los que Resuelven para dictar de conjunto disposiciones, a fin de modificar los derechos de aduanas, de conformidad con los acuerdos internacionales que suscriba la República de Cuba.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo N° 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se establece entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar en el

límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: Por Acuerdos del Consejo de Estado de fecha 20 de junio de 2003 y 17 de mayo de 2000 los que Resuelven, fueron designados Ministra de Finanzas y Precios y Ministro del Comercio Exterior, respectivamente.

POR TANTO: En uso de las facultades que nos están conferidas,

Resolvemos:

PRIMERO: Poner en vigor las concesiones arancelarias otorgadas por la República de Cuba a la Comunidad del Caribe (CARICOM) en virtud del Protocolo para la Implementación del Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre la República de Cuba y la Comunidad del Caribe, suscrito el 15 de junio de 2001, que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que recibirán las concesiones arancelarias otorgadas por la República de Cuba son los siguientes: Antigua y Barbuda; Barbados; Belice; Comunidad de Dominica; Granada; República Cooperativa de Guyana; Jamaica; Montserrat; Saint Kitts y Nevis; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; República de Suriname y la República de Trinidad y Tobago.

COMUNIQUESE la presente Resolución a la Aduana General de la República de Cuba y al Ministerio de Relaciones Exteriores. Archívense los originales de la misma en las Direcciones Jurídicas de ambos Ministerios.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 24 días del mes de febrero de 2006.

Raúl de la Nuez Ramírez
Ministro del Comercio
Exterior

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra de Finanzas
y Precios

ANEXO I

**LISTA DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS
AL 100 % OTORGADAS POR CUBA
A LOS PRODUCTOS DEL CARICOM**

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
02.01		Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
	0201.10.00	En canales o medias canales
	0201.20.00	Los demás cortes(trozos) sin deshuesar
	0201.30.00	Deshuesada
02.02		Carne de animales de la especie bovina, congelada
	0202.10.00	En canales o medias canales
	0202.20.00	Los demás cortes (trozos)
	0202.30.00	Deshuesada
02.07		Carne y despojos comestibles de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados
		De gallo o gallina:
	0207.11.00	Sin trocear, frescos, refrigerados
	0207.12.00	Sin trocear, congelados
	0207.13.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados
	0207.14.00	Trozos y despojos, congelados
		De pavo (gallipavo):
	0207.24.00	Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.25.00	Sin trocear, congelados
	0207.26.00	Trozos y despojos, frescos o refrigerados
	0207.27.00	Trozos y despojos, congelados
		De pato, ganso o pintada
	0207.32.00	Sin trocear, frescos o refrigerados
	0207.33.00	Sin trocear, congelados
	0207.34.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados
	0207.35.00	Los demás, frescos o refrigerados
	0207.36.00	Los demás, congelados
03.01		Peces vivos
	0301.10.00	Peces ornamentales
03.06		Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar cocidos con agua o vapor, incluso refrigerados, congelados,

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		secos, salados o en salmuera; harina, polvo y pellets de crustáceos aptos para la alimentación humana
	0306.13.00	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas
	Ex0306.19.00	Cobo
04.03		Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogurt, kéfir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, azucarados, edulcorados de otro modo o aromatizados, o con fruta, nueces o cacao
	0403.10.00	Yogurt
04.07		Huevos de ave con cascarrón, frescos, conservados o cocidos
	Ex0407.00.00	Huevos de gallina para incubar
07.08		Legumbres, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas
	0708.10.00	Guisantes (Pisum sativum)
07.10		Legumbres y hortalizas, incluso cocidas con agua o vapor, congeladas
	0710.90.00	Mezclas de legumbres y/o hortalizas
07.12		Legumbres y hortalizas secas, incluso en trozos o en rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación
	0712.20.00	Polvo de cebolla
07.13		Legumbres secas desvainadas, incluso mondadas o partidas
	Ex0713.10.00	Guisantes (Pisum sativum)
	Ex0713.31.00	Alubias de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek
	Ex0713.90.00	Gandul
08.07		Melones, sandías y papayas, frescos
	0807.11.00*	Sandías
	0807.20.00*	Papayas
08.10		Los demás frutos frescos
	Ex0810.90.00	Chayote
09.04		Pimienta del género Piper; pimientos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados (pimentón)

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	0904.11.	Sin triturar ni pulverizar
	0901.11.10	Envases mayores a 5 kilogramos
	0904.11.90	Las demás
	0904.12.	Trituradas o pulverizadas
	0904.12.10	Envases mayores a 5 kilogramos
	0904.12.90	Las demás
	0904.20	Frutos de los géneros Capsium o pimienta, secos, triturados o pulverizados.
	0904.20.10	En envases mayores a 5 kilogramos
	0904.20.10	Las demás
09.06		Canela y flores de canelero
	0906.10.	Sin triturar ni pulverizar
	0906.10.10	En envases mayores a 1 kilogramo
	0906.10.90	Las demás
	0906.20	Trituradas o pulverizadas
	0906.20.10	En envases mayores a 1 kilogramo
	0906.20.90	Las demás
09.07	0907.00.	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)
	0907.00.10	En envases mayores a 1 kilogramo
	0907.00.90	Las demás
09.08		Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos
	0908.10.	Nuez moscada
	0908.10.10	En envases mayores a 1 kilogramo
	0908.10.90	Las demás
	0908.20.00	Macis
	0908.30.00	Amomos y cardamomos
09.09		Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea; bayas de enebro
	0909.30.00	Semillas de comino
09.10		Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias
	0910.40.00	Tomillo; hojas de laurel
	0910.50.00	“Curry”
	0910.91.00	Las demás especias. Mezclas entre sí de productos de distintas partidas del 0904 al 0910
	0910.99.00	Las demás especias no comprendidas en las subpartidas del 0910.10.00 al 0910.50.00; ni en la subpartida 0910.91.00

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
10.06*		Arroz
	1006.10.00*	Arroz con cáscara (arroz paddy)
	1006.20.00*	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
	1006.30.00*	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
	1006.40.00*	Arroz partido
11.01		Harina de trigo y de morcajo o tranquillón
	1101.00.10	Harina de trigo duro
	1101.00.90	Las demás
11.02		Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo o tranquillón
	1102.20.00	Harina de maíz
11.04		Granos de cereales trabajados de otra forma (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados, o triturados), con excepción del arroz de la partida 1006; germen de cereales enteros, aplastados, en copos o molido
	1104.23.00	De maíz
12.11		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o como insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados
	Ex1211.90.00	Zarzaparilla y Aloe Vera
15.07		Aceite de soja y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
	1507.90.00	Aceite de soja.
15.13		Aceites de coco (de copra), de palmiste o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
	1513.11.00	Aceite en bruto.
	1513.19.00	Aceite de coco refinado.
15.17		Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o acei-

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		tes de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios, y sus fracciones, de la partida 1516
	1517.10.	Margarina, excepto la margarina líquida
	1517.10.90	En envases mayores a 10 kilogramos
	1517.90.00	Las demás
16.05		Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados
	Ex1605.40.00	Cobo
17.02		Los demás azúcares incluidas la lactosa, la maltosa, la glucosa y la fructuosa (levadura) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin aromatizar ni colorear; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados:
	Ex1702.40.00	Glucosa
	1702.90.00	Los demás, incluido el azúcar invertido
17.04		Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)
	1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar
	1704.90.00	Los demás
18.01		Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
	1801.00.10	Crudo
	1801.00.20	Tostado
18.03		Pasta de cacao, incluso desgrasada
	1803.10.00	Sin desgrasar
	1803.20.00	Desgrasada total o parcialmente
18.04	1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao
18.05	1805.00.00	Cacao en polvo sin azucarar ni edulcorar de otro modo.
18.06		Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
	1806.10.00	Caco en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	1806.20.00	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2kg
		Los demás bloques, tabletas o barras:
	1806.31.00	Rellenos
	1806.32.00	Sin rellenar
	1806.90.00	Los demás
19.01		Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte
	Ex1901.10.90	Las demás preparaciones a base de extracto de malta
	1901.20.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905
	1901.90.00	Las demás preparaciones a base de extracto de malta.
19.04		Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado; por ejemplo: hojuelas, copos de maíz, cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro granos trabajados (excepto la harina y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte
	1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	1904.20.00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados
	1904.30.00	Trigo bulgur
	1904.90.00	Los demás
20.01		Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético
	2001.10.00	Pepinos y pepinillos
	Ex2001.90.00	Picalilli (legumbres de varias especies conservadas en vinagre con especias)
20.05		Las demás legumbres u hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06
	2005.20.00	Patatas.
	Ex2005.40.00	Garbanzos, chícharos tiernos, frijoles colorados, gandules y chícharos (petits pois)
	Ex2005.51.00	Alubias desvainadas
	Ex2005.59.00	Las demás alubias
	2005.80.00	Maíz dulce
	2005.90.00	Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres.
20.06		Legumbres y hortalizas, frutas y otros frutos y sus cortezas y demás partes de plantas confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)
	Ex2006.00.00	Cerezas preparadas con marrasquino.
20.08		Frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otra forma, incluso azucarados, edulcorados de otro modo o con alcohol, no expresados ni comprendidos en otras partidas
	2008.92.00	Mezclas
	Ex2008.99.00	Mango preparado y conservado, incluso 'mango chutney' y 'kuchela'

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
20.09		Jugos de frutas (incluido el mosto de uva) o de legumbres u hortalizas, sin fermentar y sin alcohol, incluso azucarados o edulcorados de otro modo
	2009.40.	Jugo de piña.
	2009.41.00	De valor Brix inferior o igual a 20
	2009.49.00	Los demás
	2009.50.00	Jugo de tomate.
	2009.80.00	Jugos de las demás frutas o vegetales.
	Ex2009.90.00	Mezclas de jugos (otras que aquellas que contengan cítricos).
21.01		Extracto, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados
	2101.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
	2101.12.00	Preparaciones a base de extractos, esencias y concentrados o a base de café.
21.02		Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos microcelulares muertos (con exclusión de las vacunas de la partida 3002); levaduras artificiales (polvos para hornear)
	2102.10.10	Levaduras vivas para panificación
	2102.10.90	Las demás levaduras vivas
	2102.30.00	Levaduras artificiales (polvo para hornear)
21.03		Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada
	2103.20.00	Salsas de tomate, incluso ketchup
	Ex2103.30.00	Mostaza preparada
	2103.90.00	Los demás
21.05	2105.00.00	Helados y productos similares, incluso con cacao

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
21.06		Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otras partidas.
	2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas
	2106.90	Las demás:
	2106.90.10	Refresco Instantáneo en polvo, incluso azucarado o edulcorado o con vitaminas o minerales
	2106.90.90	Las demás
22.01		Agua, incluida el agua mineral natural o artificial y la gasificada, sin azucarar o edulcorar de otro modo ni aromatizar; hielo y nieve
	2201.10.00	Agua mineral y agua gasificada
	2201.90.00	Las demás aguas
22.02		Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada, y las demás bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas o de legumbres u hortalizas de la partida 2009
	2202.10.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
	2202.90.00	Las demás
22.06		Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada o aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte
	Ex2206.00.90	Cerveza con gaseosa (shandy)
22.07		Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico y volumétrico superior o igual a 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
	2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol
	2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		desnaturalizado, de cualquier graduación
22.08		Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico y volumétrico inferior a 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas
	Ex2208.90.00	Amargos aromáticos que se utilicen como agentes aromatizantes para los alimentos y las bebidas
22.09	2209.00.00	Vinagre comestible y sucedáneos comestibles del vinagre obtenidos con ácido acético
23.02		Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets"
	2302.30.00	De trigo
23.04	2304.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso molidos o en "pellets"
23.09		Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales
	Ex2309.90.00	Alimento para aves de corral, ganado vacuno, ganado porcino, peces y para caballos
24.01		Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
	2401.20.00	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
	2401.30.00	Desperdicios de tabaco.
25.05		Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas del Capítulo 26
	2505.10.00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas
25.09	2509.00.00	Creta
25.17		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente;

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadan alquitranado; gránulos, tasquiles y polvo de piedras de las partidas 2115 o 2516, incluso tratados térmicamente
	2517.10.00	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente
	2517.49.00	Los demás gránulos, tasquiles y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516
25.20		Yeso natural; anhidrita, yesos calcinados, incluso coloreados o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores:
	Ex2520.10.00	Anhidrita
	2520.20.00	Yesos calcinados
26.06	2606.00.00	Minerales de aluminio y sus concentrados
27.11		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos
	2711.11.00	Gas natural
	2711.12.00	Propano
	2711.13.00	Butanos
27.13		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos
	2713.20.00	Betún de petróleo
27.14		Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas
	Ex2714.90.00	Asfalto natural
27.15	2715.00.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos y "cut backs")
28.01		Flúor, cloro, bromo y yodo:
	2801.10.00	Cloro

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
28.04		Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos:
	2804.10.00	Hidrógeno
	2804.21.00	Argón
	2804.30.00	Nitrógeno
	2804.40.00	Oxígeno
28.06		Cloruro de Hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido cloro-sulfúrico
	2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)
	2806.20.00	Acido clorosulfúrico
28.11		Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos
	2811.21.00	Dióxido de carbono
	Ex2811.29.00	Oxido nitroso
28.14		Amoníaco anhidro o en disolución acuosa
	2814.10.00	Amoníaco anhidro
28.15		Hidróxido de sodio (sosa caústica); hidróxido de potasio (potasa caústica), peróxidos de sodio o de potasio:
	2815.12.00	Hidróxido de sodio en disolución acuosa
28.18		Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido, óxido de aluminio; hidróxido de aluminio
	2818.20.00	Oxidos de aluminio, excepto el corindón artificial
28.28		Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos, hipobromitos
	2828.10.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio
28.30		Sulfuros, polisulfuros
	2830.10.00	Sulfuros de sodio
28.33		Sulfatos; alumbres; peroxo-sulfatos (persulfatos)
	2833.22.00	Sulfato de aluminio
28.36		Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio:
	2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	2836.50.00	Carbonato de calcio
28.51		Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalagamas, excepto las de metales preciosos
	Ex2851.00.90	Agua destilada
29.01		Hidrocarburos acíclicos
	Ex2901.29.00	Acetileno
29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados
	Ex2904.10.00	Acido sulfónico.
29.05		Alcoholes acíclicos y sus derivados alogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados
	2905.11.00	Metanol (alcohol metílico)
29.09		Eteres, éteres- alcoholes, éteres- fenoles, éteres- alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados
	2909.50.00	Eteres-fenoles, éteres- alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados
	2909.60.00	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados
29.15		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxido y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados. Acido fórmico, sus sales y sus ésteres
	2915.11.00	Acido fórmico
	2915.12.00	Sales del ácido fórmico
	2915.13.00	Esteres del ácido fórmico
	2915.21.00	Acido acético

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	2915.22.00	Acetato de sodio
	2915.23.00	Acetatos de cobalto
	2915.24.00	Anhídrido acético
	2915.29.00	Los demás
	2915.31.00	Acetato de etilo
	2915.32.00	Acetato de vinilo
	2915.33.00	Acetato de n-butilo
	2915.34.00	Acetato de isobutilo
	2915.35.00	Acetato de 2-etoxietilo
	2915.39.00	Los demás
	2915.40.00	Acido mono, di o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres
	2915.50.00	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres
	2915.60.00	Acido butanoico, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres
	2915.70.00	Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres
	2915.90.00	Los demás
30.04		Medicamentos (con exclusión de los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor
	3004.10.00	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos
	3004.20.00	Que contengan otros antibióticos
	3004.31.00	Que contengan insulinas
	3004.32.00	Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales
	3004.39.00	Los demás
	3004.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos
	3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	3004.90.00	Los demás
31.02		Abonos minerales o químicos nitrogenados
	3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa
	3102.21.00	Sulfato de amonio
	3102.29.00	Las demás
	3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
	3102.40.00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias orgánicas sin poder fertilizante
	3102.50.00	Nitrato de sodio
	3102.60.00	Sales dobles y mezclas ente si de nitrato de calcio y nitrato de amonio
	3102.70.00	Cianamida cálcica
	3102.80.00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
	3102.90.00	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes
31.05		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 Kg
	3105.20.	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
	3105.20.10	Fertilizantes mezclados
	3105.20.20	Fertilizantes granulados
	3105.20.30	Fertilizantes complejos
	3105.60.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
32.06		Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 3203, 3204 o 3205; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	3206.30.00	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio
32.07		Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, lustres líquidos y preparaciones similares del tipo de los utilizados en cerámicas, esmaltado o en la industria del vidrio; fritas de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas
	3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares
32.09		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso
	3209.10.00	A base de polímeros acrílicos o vinílicos
	3209.90.00	Los demás
32.10	3210.00.00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero
32.14		Masilla, cementos de resina y otros mástiques, plastes de relleno utilizados en pintura; plastes no refractarios de los tipos utilizados en albañilería:
	3214.10.00	Masilla, cementos de resina y demás mástiques, plastes (induidos) utilizados en pintura,
	3214.90.00	Los demás
32.15		Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas
	3215.11.00	Negras
	3215.19.00	Las demás
	3215.90.00	Las demás
33.01		Aceites esenciales (destilados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflozado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
	3301.12.00	Aceite esencial de naranja
	3301.14.00	Aceite esencial de lima o limeta
33.02		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, del tipo de las utilizadas como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas
	3302.10.00	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas
33.03	3303.00.00	Perfumes y aguas de tocador
33.04		Preparaciones de belleza, de maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y bronceadores; preparaciones para manicuras o pedicuros
	3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios
	3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos
	3304.30.00	Preparaciones para manicuras y pedicuros
	3304.91.00	Polvos, incluidos los compactos
	3304.99.00	Las demás
33.05		Preparaciones capilares
	3305.10.00	Champúes
	3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes
	3305.30.00	Lacas para el cabello
	3305.90.00	Las demás

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
33.06		Preparaciones para la higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para la limpieza de los espacios interdentes (hilo dental) acondicionado para la venta al por menor al usuario
	3306.10.00	Dentríficos
	3306.20.00	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)
	3306.90.00	Los demás
33.07		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otras partidas; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes
	3307.10.00	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado
	3307.20.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes
	3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño
		Preparaciones para perfumes o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:
	3307.41.00	“Agarbatt” y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión
	3307.49.00	Las demás
	3307.90.00	Los demás
34.02		Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 3401:

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	3402.11.00	Aniónicos
	3402.12.00	Catiónicos
	3402.13.00	No iónicos
	3402.19.00	Los demás
	3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor
	3402.90.00	Las demás
34.05		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadoras para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares incluso el papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones, con exclusión de las ceras de la partida 3404
	3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para el cuero
	3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés y otras manufacturas de madera
34.06	3406.00.00	Velas, cirios y artículos similares
35.03		Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, con exclusión de las colas de caseína de la partida 3501
	Ex3503.00.00	Gelatina
35.05		Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizadas o esterificados); colas a base de almidón, de fécula, de dextrina o de otros almidones o féculas modificados
	3505.20.00	Colas
35.06		Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos de cualquier clase utilizados como

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como tales, de peso neto inferior o igual a 1 Kg
	3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos de peso neto inferior o igual a 1 Kg
	3506.91.00	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 390 a 3913.
	3506.99.00	Los demás
35.07		Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otras partidas
	Ex3507.90.00	Preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otras partidas, para ablandar la carne
36.05	3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 3604
38.08		Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o en artículos, tales como cintas, mechas, bujías azufradas y papeles matamoscas
	3808.10.00	Insecticidas
	3808.20.00	Fungicidas
38.14		Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otras partidas; preparaciones para quitar pinturas o barnices
	Ex3814.00.00	Diluyentes; preparaciones para quitar pinturas
38.16	3816.00.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto, los productos de la partida 3801

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
38.19	3819.00.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás preparaciones líquidas para la transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de minerales bituminosos o con menos del 70% en peso de dichos aceites
38.24		Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas
	3824.40.00	Aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones
	3824.50.00	Morteros y hormigones, no refractarios
	3824.90	Los demás:
		Mezclas consistentes principalmente de productos químicos que contengan un átomo de Fósforo al cual se enlaza un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo pero no otros átomos de carbono
	3824.90.11	Mezclas compuestas principalmente de alquil (metil,etil,n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alkilo ($\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo)
	3824.90.12	Mezclas compuestas principalmente de fosfonildifluoruros de alkilo (metil, etil, n-propil o isopropil)
	3824.90.13	S-2- dialkil (metil,etil, n-propil o isopropil) aminoetilalkil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotiolatos de O-alkilo (H o $\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) y sales alkilatadas o protonadas correspondientes

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	3824.90.14	Mezclas compuestas principalmente de O-2-dialkil (metil,etil, n-propil o isopropil) aminoetilalkil (metil,etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de O-alkilo (H o $\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo) y sales alkilatadas o protonadas correspondientes
	3824.90.19	Las demás
		Las demás
	3824.90.91	Mezclas compuestas principalmente de N,N-dialkil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidocianidatos de O-alkilo ($\leq C_{10}$, incluido el cicloalkilo)
	3824.90.92	Mezclas compuestas principalmente de dihaluros N,N-dialkil (metil,etil, n-propil o isopropil) fosforamidicos
	3824.90.93	Mezclas compuestas principalmente de N,N-dialkil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos dialkilicos (metílicos, etílicos, n-propílicos o isopropílicos)
	3824.90.94	Mezclas compuestas principalmente de cloruros de N,N-dialkil (metil,etil, n-propil o isopropil) aminoetilo-2 y sus sales protonadas
	3824.90.95	Mezclas compuestas principalmente de N,N-dialkil (metil,etil, n-propil o isopropil) aminoetanol-2 y sus sales protonadas
	3824.90.96	Mezclas compuestas principalmente de N,N-dimetilaminoetanol-2 y sus sales protonadas
	3824.90.97	Mezclas compuestas principalmente de N,N-dialkil (metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetanoltioles-2 y sus sales protonadas
	3824.90.99	Las demás
39.09		Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias
	3909.10.00	Resinas ureicas; resinas de tiourea

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
39.17		Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o racores), de plásticos
	3917.21.	De polímeros de etileno:
	3917.21.10	De diámetro externo entre 21.3 y 88.9 mm
	3917.21.90	Los demás
	3917.22.00	De polímeros de propileno
	3917.23.00	De polímeros de cloruro de vinilo
	3917.31.00	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa
	3917.32.	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:
		De polímeros de cloruro de vinilo:
	3917.32.11	De diámetro interno entre 7.9 y 38.2 mm
	3917.32.19	Los demás
	3917.32.90	Los demás
	3917.33.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios
	3917.39.00	Los demás
	3917.40.00	Accesorios
39.18		Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo
	3918.10.00	De polímeros de cloruro de vinilo
	3918.90.00	De los demás plásticos
39.19		Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos
	3919.10.00	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm
	3919.90.00	Las demás
39.20		Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, plástico no celular, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte
	3920.30.00	De polímeros estireno

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
39.24		Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico
		Cubos con asa
	3924.90.11	De capacidad de 6, 8, 10 o 12 litros
	3924.90.19	Los demás
	Ex 3924.90.90	Macetas, cubos de plástico
39.25		Artículos para la construcción, de plásticos, no expresados ni comprendidos en otras partidas
	Ex3925.90.00	Canal, de plástico
39.26		Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914
	Ex3926.20.00	Guantes
	Ex3926.90.00	Placas de registro de vehículos (chapas)
40.09		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos o racores)
		Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:
	4009.11.00	Sin accesorios
	4009.12.00	Con accesorios
		Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:
	4009.21.00	Sin accesorios
40.12		Neumáticos recauchutados o usados, de caucho; bandajes, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos y protectores (flaps), de caucho
		Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:
	4012.11.00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los de tipo familiar [break o station wagon] y los de carreras)
	4012.12.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones
	4012.13.00	De los tipos utilizados en aeronaves
	4012.19.00	Los demás
	4012.20.00	Neumáticos (llantas neumáticas) usados

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	4012.90.00	Los demás
40.15		Prendas, guantes y demás complementos de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer:
	4015.11.00	Guantes para cirugía
	4015.19.00	Los demás guantes
42.02		Baúles, maletas, maletines, incluidos los de aseo y porta documentos, carteras de mano, cartapacios, fundas y estuches para gafas, gemelos, aparatos fotográficos, cámaras, instrumentos de música o armas, y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano, bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, estuches para herramientas, bolsas para artículos de deporte, estuches para frascos o joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural, artificial o regenerado, de hojas de plástico, materias textiles, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel
	4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
	4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil
	4202.19.00	Los demás
	4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuerpo charolado
	4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil
	4202.29.00	Los demás
	4202.31.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
	4201.32.00	Con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	4202.39.00	Los demás
	4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
	4202.92.00	Con la superficie exterior de hojas de plásticos o materia textil
	4202.99.00	Los demás
42.03		Prendas y complementos de vestir, de cuero natural o de cuero artificial o regenerado:
	4203.21.00	Guantes, mitones y manoplas; diseñados especialmente para la práctica del deporte
	4203.29.00	Los demás guantes, mitones y manoplas
42.05	4205.00.00	Las demás manufacturas de cuero natural o de cuero artificial o regenerado
44.02	4402.00.00	Carbón vegetal (incluido el de cáscaras o de huesos de frutas), aunque esté aglomerado
44.03		Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada
	4403.10.00	Tratada con pintura, cerosota u otros agentes, de conservación
	4403.20.00	Las demás, de coníferas
		Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
	4403.41.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti bakau
	4403.49.00	Las demás
		Las demás:
	4403.91.00	De encima, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp)
	4403.92.00	De haya (Fagus spp)
	4403.99.00	Las demás
44.06		Traviesas durmientes de madera para vías férreas o similares
	4406.10.00	Sin impregnar
	4406.90.00	Las demás
44.07		Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	4407.10.00	De coníferas
		De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
	4407.24.00	Virola Mahogany (Swietenia ssp) Iumba y Balsa
	4407.25.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
	4407.26.00	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan
	4407.29.00	Las demás
		Las demás:
	4407.91.00	De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp)
	4407.92.00	De Haya (Fagus spp)
	4407.99.00	Las demás
44.09		Madera (incluidas las tablas y frisos para parques, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples
	4409.10.00	De coníferas
	4409.20.00	Distintas de la de coníferas
44.12		Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar
	4412.13.00	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
	4412.14.00	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
	4412.19.00	Las demás
		Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:
	4412.22.00	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	4412.23.00	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
	4412.29.00	Las demás
		Las demás:
	4412.92.00	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
	4412.93.00	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
	4412.99.00	Las demás
44.14	4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares
44.15		Cajones, cajas, cajitas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; tambores (carretes) para cables, de madera; paletas, paletas cajas y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera
	Ex4415.10.00	Cajones, cajas, cajitas, jaulas, tambores y envases similares
44.18		Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros para parques, las tejas y las ripias, de madera
	4418.10.00	Ventanas, balcones y sus marcos
	4418.20.00	Puertas y sus marcos, y umbrales
	4418.40.00	Encofrados para hormigón
44.19		Artículos de mesa o cocina, de madera
	Ex4419.00.00	Sólo artículos para sal y pimienta
46.01		Trenzas y artículos similares, de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas; materias trenzables, trenzas y artículos similares de materias trenzables, tejidos o paralelizados en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras y cañizos)
	Ex4601.20.00	Esterillas y esteras

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
46.02		Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materias trenzables o confeccionados con artículos de la partida 4601; manufacturas de lufa
	4602.10.00	De materia vegetal
	4602.90.00	Los demás
48.02		Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas perforadas, en bobinas o en hojas, excepto el de las partidas 4801o 4803; papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja)
	Ex4802.20.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.30.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.40.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
		Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:
	Ex4802.54.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.55.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.56.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.57.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex4802.58.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
		Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:
	Ex4802.61.00	Papel para máquinas calculadoras
	Ex4802.62.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4802.69.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
		Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin el, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, De cualquier tamaño
		Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:
	Ex4810.13.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4810.14.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4810.19.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex4810.22.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	Ex4810.29.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
48.11		Papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810
	4811.90.20	Papel para máquinas de fax
48.16		Papel carbón, papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de multcopista completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas
	Ex4816.10.00	Papel carbón
48.17		Sobres, sobres-cartas, tarjetas postales sin ilustrar, tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, sobres y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia
	4817.10.00	Sobres
	4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia
	4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia
48.18		Papel del tipo del utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napas de fibras celulosa del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en for-

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		mato; pañuelos, toallitas para desmaquillaje, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o clínico, prendas y complementos, de vestir de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa
	4818.10	Papel higiénico
	4818.10.10	En rollos de ancho y diámetro menor o igual a 13 cm
	4818.10.90	Los demás
	4818.20.00	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas
	4818.30	Manteles y servilletas
	4818.30.10	Servilletas
	4818.30.90	Los demás
	4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares
	4818.50.00	Prendas y complementos (accesorios) de vestir
	4818.90.00	Los demás
48.20		Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), agendas, memorandos, bloques de papel de carta y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería, incluso los impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón, de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón:
	Ex4820.10.00	Libros registro
	4820.40.00	Impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón
48.21		Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas
	4821.10	Impresas

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	4821.10.11	Térmicas, en rollos listos para su uso, del tipo de las utilizadas para la identificación de los productos según su código de barras y su precio
	4821.10.12	De otros papeles, en rollos, listas para su uso
	4821.10.13	En bobinas para su transformación
	4821.10.19	Las demás
	4821.10.90	Las demás
	4821.90	Las demás
		Autoadhesivas
	4821.90.11	Térmicas, en rollos listos para su uso, del tipo de las utilizadas para la identificación de los productos según su código de barras y su precio
	4821.90.12	De otros papeles, en rollos, listas para su uso
	4821.90.13	En bobinas para su transformación
	4821.90.19	Las demás
	4821.90.90	Las demás
48.23		Los demás papeles, cartones, guatas de celulosa y napas de fibras de celulosa, cortados a su tamaño; los demás artículos de pasta de papel, de papel, cartón, guata de celulosa o de napas de fibras de celulosa
	4823.12.00	Papel autoadhesivo, en bandas o en rollos.
	4823.19.00	Los demás papeles autoadhesivos, en bandas o en rollos.
	Ex4823.90.00	Los demás papeles y cartones de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos
	4823.60.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón
49.01		Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas
	4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas
		Los demás
	4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos
	4901.99.00	Los demás

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
49.02		Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad
	4902.10.00	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo
	4902.90.00	Los demás
49.03	4903.00.00	Albumes o libros de estampas para niños y cuadernos infantiles para dibujar y colorear
49.07		Sellos de correos, timbres fiscales y análogos, sin obligar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares
	Ex4907.00.00	Sólo cheques.
49.09		Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobre
	Ex4909.00.00	Sólo tarjetas postales impresas o ilustradas.
49.10	4910.00.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.
49.11		Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías:
	4911.10.00	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.
52.08		Crudos Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200g/m²
	5208.11.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
	5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
	5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual 4
	5208.19.00	Los demás tejidos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		Blanqueados:
	5208.21.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
	5208.22.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
	5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.
	5208.29.00	Los demás tejidos
		Tejidos:
	5208.31.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
	5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
	5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5208.39.00	Los demás tejidos
		Con hilados de distintos colores:
	5208.41.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
	5208.42.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
	5208.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5208.49.00	Los demás tejidos
		Estampados:
	5208.51.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²
	5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²
	5208.53.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5208.59.00	Los demás tejidos
52.09		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200g/m²
		Crudos:
	5209.11.00	De ligamento tafetán
	5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5209.19.00	Los demás tejidos
		Blanqueados:
	5209.21.00	De ligamento tafetán
	5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	5209.29.00	Los demás tejidos
		Teñidos
	5209.31.00	De ligamento tafetán
	5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5209.39.00	Los demás tejidos
	5209.41.00	De ligamento tafetán
	5209.42.00	Tejidos de mezclilla (denim)
	5209.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5209.49.00	Los demás tejidos
	5209.51.00	De ligamento tafetán
	5209.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
	5209.59.00	Los demás tejidos
53.08		Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel
	5308.20.00	Hilados de cáñamo
56.01		Guata de materias textiles y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundiznos), nudos y motas de materias textiles
	5601.10.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata
56.07		Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico
	5607.10.00	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03
	5607.21.	Cordeles para atar o engavillar
	5607.21.10	De hilos de henequén
	5607.29.00	Los demás
	5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar
	5607.49.00	Los demás
	5607.50.00	De las demás fibras sintéticas
	5607.90.00	Los demás
57.02		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles tejidas (excepto los de pelo insertado y los flocados), aunque

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas “Kelim”, “Soumak”, “Karamanie”, y alfombras similares hechas a mano
	5702.10.00	Alfombras llamadas Kelim o Kilim, Schumacks o Soumak, karamanie y alfombras similares tejidas mano
	5702.20.00	Revestimiento para el suelo de fibras de coco
	5702.31.00	Los demás, aterciopelados, sin confeccionar
	5703.32.00	De materia textil sintética o artificial
	5702.39.00	De las demás materias textiles
	5702.41.00	Las demás, aterciopeladas o confeccionados De lana o pelo fino
	5702.42.00	De materia textil sintética o artificial
	5702.49.00	De las demás materiales textiles
	5702.51.00	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar De lana o pelo fino
	5702.52.00	De materia textil sintética o artificial
	5702.59.00	De las demás materias textiles
	5702.91.00	Los demás, sin aterciopelar
	5702.92.00	De materia textil sintética o artificial
	5702.99.00	De las demás materiales textiles
57.03		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, con pelo insertado, incluso confeccionados
	5703.10.00	De lana o pelo fino
	5703.20.00	De nailon o demás poliamidas
	5703.30.00	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial
	5703.90.00	De las demás materia textiles
61.03		Trajes o ternos, conjuntos, chaquetas, pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (excepto los de baño), de punto, para hombres o niños
	6103.11.00	De lana o pelo fino
	6103.12.00	De fibras sintéticas

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6103.19.00	De las demás materiales textiles
		Conjuntos:
	6103.21.00	De lana o pelo fino
	6103.22.00	De algodón
	6103.23.00	De fibras sintéticas
	6103.29.00	De las demás materias textiles
		Chaquetas (sacos):
	6103.31.00	De lana o pelo fino
	6103.32.00	De algodón
	6103.33.00	De fibras sintéticas
	6103.39.00	De las demás materias textiles
		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y short:
	6103.41.00	De lana o pelo fino
	6103.42.00	De algodón
	6103.43.00	De fibras sintéticas
	6103.49.00	De las demás materias textiles
61.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (excepto los de baño), de punto, para mujeres o niñas
		Trajes sastres:
	6104.11.00	De lana o pelo fino
	6104.12.00	De algodón
	6104.13.00	De fibras sintéticas
	6104.19.00	De las demás materiales textiles
		Conjuntos:
	6104.21.00	De lana o pelo fino
	6104.22.00	De algodón
	6104.23.00	De fibras sintéticas
	6104.29.00	De las demás materias textiles
		Chaquetas (sacos):
	6104.31.00	De lana o pelo fino
	6104.32.00	De algodón
	6104.33.00	De fibras sintéticas
	6104.39.00	De las demás materias textiles
		Vestidos:
	6104.41.00	De lana o pelo fino
	6104.42.00	De algodón
	6104.43.00	De fibras sintéticas
	6104.44.00	De fibras artificiales
	6104.49.00	De las demás materias textiles
		Faldas y faldas pantalón:
	6104.51.00	De lana o pelo fino
	6104.52.00	De algodón
	6104.53.00	De fibras sintéticas

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6104.59.00	De las demás materias textiles
		Pantalones largos, pantalones con pelo, pantalones cortos (calzones) y short:
	6104.61.00	De lana o pelo fino
	6104.62.00	De algodón
	6104.63.00	De fibras sintéticas
	6104.69.00	De las demás materias textiles
61.05		Camisas y polos de punto para hombres o niños
	6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6105.90.00	De las demás materias textiles
61.06		Camisas, blusas, blusas camiseras, y polos, de punto, para mujeres o niñas
	6106.10.00	De algodón
	6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6106.90.00	De las demás materias textiles
61.07		Calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños
		Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
	6107.11.00	De algodón
	6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6107.19.00	De las demás materias textiles
		Camisones y pijamas:
	6107.21.00	De algodón
	6107.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6107.29.00	De las demás materias textiles
		Los demás:
	6107.91.00	De algodón
	6107.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6107.99.00	De las demás materias textiles
61.08		Combinaciones, enaguas, bragas, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas
		Combinaciones y enaguas:
	6108.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6108.19.00	De las demás materias textiles
		Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6108.21.00	De algodón
	6108.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6108.29.00	De las demás materias textiles
		Camisones y pijamas:
	6108.31.00	De algodón
	6108.32.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6108.39.00	De las demás materias textiles
		Los demás:
	6108.91.00	De algodón
	6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6108.99.00	De las demás materias textiles
61.09		“T-shirts” y camisetas de punto
	6109.10.00	De algodón
	6109.90.00	De las demás materias textiles
61.10		Suéteres, jerséis, “pullover”, “cardigans”, chalecos y artículos similares, de punto
		De lana o de pelo fino:
	6110.11.00	De lana
	6110.12.00	De cabra de Cahemira
	6110.19.00	Los demás
	6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6110.90.00	De las demás materias textiles
61.12		Prendas de deporte (de entrenamiento), monos y conjuntos de esquí, y trajes y pantalones de baño, de punto
	6112.11.00	Prendas de deporte de algodón
	6112.12.00	Prendas de deporte de fibras sintéticas
	6112.19.00	Prendas de deporte de las demás materias textiles
	6112.31.00	Trajes y pantalones de baño para hombres o niños de fibras sintéticas
	6112.39.00	Trajes y pantalones de baño para hombres o niños de las demás materias textiles
	6112.41.00	Trajes de baño para mujeres o niñas de fibras sintéticas
	6112.49.00	Trajes de baño para mujeres o niñas de las demás materias textiles
61.14		Las demás prendas de vestir, de punto

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex6114.20.00	Camisetas (para hombres o mujeres), de algodón
	Ex6114.30.00	Camisetas (para hombres o mujeres), de fibras sintéticas o artificiales
61.15		Calzas, medias, calcetines y artículos similares, incluso para varices, de punto:
	6115.11.00	Calzas de fibras sintéticas con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
	6115.12.00	Calzas de fibras sintéticas con título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
	6115.20.00	Medias de mujer con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
	Ex6115.93.00	Otras medias de mujer de largo completo o hasta la rodilla, de fibras sintéticas
	Ex6115.99.00	Otras medias de mujer de largo completo o hasta la rodilla, de las demás materias textiles.
62.03		Trajes o ternos, conjuntos, chaquetas, pantalones, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (excepto los de baño), para hombres o niños
		Trajes (ambos o ternos):
	6203.11.00	De lana o pelo fino
	6203.12.00	De fibras sintéticas
	6203.19.00	De las materias textiles
		Conjuntos:
	6203.21.00	De lana o pelo fino
	6203.22.00	De algodón
	6203.23.00	De fibras sintéticas
	6203.29.00	De las materias textiles
		Chaquetas (sacos):
	6203.31.00	De lana o pelo fino
	6203.32.00	De algodón
	6203.33.00	De fibras sintéticas
	6203.39.00	De las materias textiles
		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
		Pantalones de hombre:
	6203.41.00	De lana o pelo fino
	6203.42.	De algodón:
	6203.42.11	De mezclilla
	6203.42.19	Los demás
	6203.42.90	Los demás

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6203.43.00	De fibras sintéticas
	6203.49.00	De las materias textiles
62.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalón, pantalones con peto, calzones y pantalones cortos (excepto los de baño), para mujeres o niñas
		Trajes sastre:
	6204.11.00	De lana o pelo fino
	6204.12.00	De algodón
	6204.13.00	De fibras sintéticas
	6204.19.00	De las demás materias textiles
		Conjuntos:
	6204.21.00	De lana o pelo fino
	6204.22.00	De algodón
	6204.23.00	De fibras sintéticas
	6204.29.00	De las demás materias textiles
		Chaquetas (sacos):
	6204.31.00	De lana o pelo fino
	6402.32.00	De algodón
	6204.33.00	De fibras sintéticas
	6204.39.00	De las demás materias textiles
		Vestidos:
	6204.41.00	De lana o pelo fino
	6204.42.00	De algodón
	6204.43.00	De fibras sintéticas
	6204.44.00	De fibras artificiales
	6204.49.00	De las demás materias textiles
		Faldas y faldas pantalón:
	6204.51.00	De lana o pelo fino
	6204.52.00	De algodón
	6204.53.00	De fibras sintéticas
	6204.59.00	De las demás materias textiles
		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
	6204.61.00	De lana o pelo fino
	6204.62.00	De algodón
	6204.63.00	De fibras sintéticas
	6204.69.00	De las demás materias textiles
62.05		Camisas para hombres o niños
	6205.10.00	De lana o pelo fino
	6205.20.00	De algodón
	6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6205.90.00	De las demás materias textiles
62.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas
	6206.10.00	De seda o desperdicios de seda

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6206.20.00	De lana o pelo fino
	6206.30.00	De algodón
	6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6206.90.00	De las demás materias textiles
62.07		Camisetas, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, para hombres o niños:
	6207.19.00	Calzoncillos de las demás materias textiles
	6207.21.00	Camisones y pijamas de algodón
	6207.22.00	Camisones y pijamas de fibras sintéticas o artificiales
	6207.29.00	Camisones y pijamas de las demás materias textiles
	6207.91.00	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares de algodón
	6207.92.00	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares de fibras sintéticas o artificiales
	6207.99.00	Camisetas, albornoces, batas y artículos similares de las demás materias textiles
62.08		Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, para mujeres o niñas
	6208.11.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6208.19.00	De las demás materias textiles
		Camisones y pijamas:
	6208.21.00	De algodón
	6208.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6208.29.00	De las demás materias textiles
		Los demás:
	6208.91.00	De algodón
	6208.92.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6208.99.00	De las demás materias textiles
62.09		Prendas y complementos de vestir, para bebés
	6209.20.00	De algodón
	6209.30.00	De fibras sintéticas
62.11		Prendas de vestir para deporte (de entrenamiento), monos y conjuntos de esquí y

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		trajes y pantalones de baño; las demás prendas de vestir
	6211.11.00	Trajes y pantalones de baño para hombres o niños
	6211.12.00	Trajes y pantalones de baño para mujeres o niñas
	6211.31.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños de lana o de pelo fino
	6211.32.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón
	Ex6211.33.00	Monos para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales
	Ex6211.42.00	Monos para mujeres o niñas de algodón
	Ex6211.43.00	Monos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales
62.12		Sostenes, fajas, corsés, tirantes, ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto
	6212.10.00	Sostenes
62.13		Pañuelos de bolsillo
	6213.10.00	De seda o desperdicios de seda
	6213.20.00	De algodón
	6213.90.00	De las demás materias textiles
62.14		Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
	Ex6214.30.00	Chales y pañuelos de cuello, de fibras sintéticas
62.15		Corbatas y lazos similares
	6215.10.00	De seda o desperdicios de seda
	6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales
	6215.90.00	De las demás materias textiles
62.16	6216.00.00	Guantes, mitones y manoplas
63.02		Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina
	6302.60.00	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón
63.05		Sacos y talegas, para envasar
	6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6305.33.00	Los demás de tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno
63.07		Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir
	6307.10.00	Bayetas, franelas y artículos similares para limpieza
	Ex6307.90.00	Banderas y toallas sanitarias
64.02		Los demás calzados con piso y parte superior (corte) de caucho o de plástico:
	6402.20.00	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas al piso por tetones (espigas)
	6402.91.00	Los demás calzados que cubran el tobillo
	Ex6402.99.00	Otros calzados con piso y parte superior de plástico
64.03		Calzado con piso de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior (corte) de caucho natural
	6403.20.00	Calzado con piso de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo
	6403.30.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas y sin puntera de metal
	6403.40.00	Los demás calzados con puntera de metal
	6403.51.00	Los demás calzados con piso de cuero natural, que cubran el tobillo
	6403.59.00	Los demás
	6403.91.00	Los demás calzados que cubran el tobillo
65.03	6503.00.00	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 6501, incluso guarnecidos
65.04	6504.00.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
65.05		Sombreros y demás tocados, de punto, de encaje, de fieltro o de otros productos textiles en pieza (pero no en bandas) incluso guarnecidos; redecillas y redes para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas
	6505.10.00	Redecillas y redes para el cabello
65.06		Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos:
	6506.10.00	Cascos de seguridad
	6506.91.00	Los demás de caucho y de plástico
68.08		Los paneles, planchas, baldosas, bloques y artículos similares, de fibras vegetales, de paja o de birutas, plaquitas, partículas, aserrín u otros desperdicios, aglomerados con cemento, yeso y otros aglutinantes minerales
	Ex6808.00.00	Planchas y paneles
68.10		Manufacturas de cemento, de hormigón o de piedra artificial, incluso armadas
		Tejas losetas, losas, ladrillos y artículos similares:
	6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción
	6810.19.00	Los demás
		Las demás manufactura
	6810.91.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil
	6810.99.00	Las demás
68.13		Guarniciones de fricción (por ejemplo: placas, rollos, bandas, segmentos, discos, arandelas o plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o celulosas, incluso combinadas de textiles u otras materias
	6813.10.00	Guarniciones para frenos
69.04		Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares de cerámica
	6904.10.00	Ladrillos de construcción

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex6904.90.00	Cubrevigas
69.05		Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros productos cerámicos de construcción
	6905.10.00	Tejas
69.07		Baldosas y losas, de cerámica, para pavimentación y revestimiento, sin barnizar ni esmaltar; cubos, dados y artículos similares, de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte
	6907.10.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadra o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadro de lado inferior a 7 cm
	6907.90.00	Los demás
69.08		Baldosas y losas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte:
	6908.10.00	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadra o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadro de lado inferior a 7 cm
	6908.90.00	Los demás
69.10		Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabos, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios
	6910.10.00	Sanitarios
	6910.90.00	Los demás
69.13		Estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica
	6913.10.00	De porcelana
	6913.90.00	Los demás
70.01		Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex7001.00.00	Desperdicios y desechos de vidrio
70.09		Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores
	7009.91.00	Los demás sin marco
	7009.92.00	Los demás con marco
70.10		Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado de vidrio; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio
	Ex7010.90.00	Botellas frascos y tarros
71.13		Artículos de joyería y sus partes, de metales preciosos o de chapado de metales preciosos
	7113.11.00	De plata, incluso revestido o chapado de otro metal precioso (plaqué)
	7113.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
	7113.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
71.17		Bisutería
		De metal común, incluso plateado, dorado o platinado
	7117.11.00	Gemelos y pasadores similares
	7117.19.00	Las demás
	7117.90.00	Las demás
72.03		Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, "pellets" o formas similares; hierro con una pureza mínima del 99,94 % en peso en trozos, pellets" o formas similares
	7203.10.00	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro
	7203.90.00	Los demás
72.04		Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o de acero (chatarra); lingotes de chatarra de hierro, o de acero

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	7204.30.00	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañado
	7204.41.00	Torneaduras, virutas, limaduras (de amolado, aserrado o de limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
72.07		Semiproductos de hierro o de acero sin alear
	7207.11.00	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor
	7207.12.00	Los demás, de sección transversal rectangular
	7207.19.00	Los demás
	7207.20.00	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % en peso
72.10		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos:
		Estañados:
	7210.11.00	De espesor superior o igual a 0.5 mm
	7210.12.00	De espesor inferior a 0.5 mm
	7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño
	7210.30.00	Cincados electrolíticamente
		Cincados de otro modo
	7210.41.00	Ondulados
	7210.49.00	Los demás
	7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo
		Revestidos de aluminio:
	7210.61.00	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc
	7210.69.00	Los demás
	7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plásticos
	7210.90.00	Los demás
72.12		Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos
	7212.10.00	Estañados
	7212.20.00	Cincados electrolíticamente
	7212.30.00	Cincados de otro modo

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	7212.40.00	Pintados, barnizados o revestidos de plásticos
	7212.50.00	Revestidos de otro modo
	7212.60.00	Chapados
72.13		Alambrón de hierro o de acero sin alear
	7213.10.00	Con muescas cordones surcos o relieves producidos en el laminado
	7213.20.00	Los demás, de acero de fácil mecanización
		Los demás:
	7213.91.00	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm
	7213.99.00	Los demás
72.14		Barras de hierro o de acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado
	7214.10.00	Barras de hierro o de acero forjadas
	7214.20.00	Barras de hierro o de acero con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
	7214.30.00	Las demás barras de acero de fácil mecanización
	Ex7214.91.00	Las demás barras de acero sin alear de sección transversal rectangular
	Ex7214.99.00	Las demás barras de acero sin alear
72.15		Las demás barras de hierro o de acero sin alear
	7215.10.00	Las demás barras de hierro o de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío
	Ex7215.50.00	Las demás barras de acero sin alear simplemente obtenidas o acabadas en frío
	Ex7215.90.00	Las demás barras de acero sin alear
72.16		Perfiles de hierro o de acero sin alear
	7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente de altura inferior a 80 mm
		Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		en cliente de altura inferior a 80 mm
	7216.21.00	Perfiles L
	7216.22.00	Perfiles T
		Perfiles en U, o en H, simplemente laminados o extrudidos en cliente de altura superior a 80 mm
	7216.31.00	Perfiles en U
	7216.32.00	Perfiles en I
	7216.33.00	Perfiles en H
	7216.40.00	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en cliente de altura superior a 80 mm
	7216.50.00	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente
		Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío
	7216.61.00	Obtenidos a partir de productos laminados o planos
	7216.69.00	Los demás
	7216.91.00	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos
	7216.99.00	Los demás
72.17		Alambre de hierro o de acero sin alear
	7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido
	7217.20.00	Cincado
	7217.30.00	Revestidos de otro metal común
	7217.90.00	Los demás
73.08		Construcciones y partes de construcciones (por ejemplo: puentes y partes de puentes, con puertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, cubiertas, tejados, puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, cortinas de cierre y balaustradas), de fundición, de hierro, o de acero, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o de acero preparados para la construcción
	7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	7308.40.00	Material de andamiaje encofrado, apuntalado o de apeo
73.10		Depósitos, barriles, tambores, vidones, latas o botes cajas y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento inferior o calorífugo
	Ex7310.21.00	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado de capacidad inferior a 50 litros
	Ex7310.29.00	Las demás latas o botes de capacidad inferior a los 50 litros
73.12		Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o de acero, sin aislar para usos eléctricos
	Ex7312.10.00	Cables de acero sin alear
	Ex7312.90.00	Trenzas y eslingas, de acero sin alear
73.13	7313.00.00	Alambre con púas de hierro o de acero; alambre o fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas del tipo de los utilizados para cercar
73.17	7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas, grapas onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero, incluso con cabeza, de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre
73.18		Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpías roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle) y artículos similares, de fundición, de hierro o de acero
		Artículos roscados:
	7318.11.00	Tirafondos
	7318.12.00	Los demás tornillos para madera

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	7378.13.00	Escarpías y armellas roscadas
	7318.14.00	Tornillos taladradores
	7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluido con sus tuercas y arandelas
	7318.16.00	Tuercas
	7318.19.00	Los demás
		Artículos sin roscas:
	7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad
	7318.22.00	Las demás arandelas
	7318.23.00	Remaches
	7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas
	7318.29.00	Los demás
73.21		Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que pueden utilizarse accesoriamente para calefacción central), asadores, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico y sus partes, de fundición, de hierro o de acero
	Ex7321.11.00	Estufas de combustibles gaseosos o de gas
73.23		Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, de hierro o de acero; lana de hierro o de acero, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o de acero
	Ex7323.10.00	Lana de hierro o de acero y estropajos para fregar, lustrar
73.26		Las demás manufacturas de hierro o de acero
	Ex7326.90.00	Las demás manufacturas de acero
74.08		Alambre de cobre
	7408.19.00	Los demás alambres de cobre refinado
74.13	7413.00.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislamiento eléctrico
74.18		Artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, y sus partes, de cobre; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre:

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	7418.11.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
76.04		Barras y perfiles, de aluminio
	7604.21.00	Perfiles huecos de aluminio
	7604.29.00	Los demás
76.10		Construcciones y partes de construcciones (por ejemplo: puentes y partes de puentes, torres, castilletes, pilares, columnas, cubiertas, tejados, puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, y balaustradas), de aluminio, con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción
	7610.10.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales
	7610.90.	Los demás:
	7610.90.10	Paneles metálicos aislantes para paredes, puertas, pisos, techos y muros
	7610.90.90	Las demás
76.15		Artículos de uso doméstico, de higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos de aluminio
	7615.11.00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
	Ex7615.19.00	Caserolas
76.16		Las demás manufacturas de aluminio
	Ex7616.10.00	Clavos de aluminio
82.12		Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje)
	Ex8212.20.00	Hojas de afeitar
83.04		Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros, portasellos y material similar de oficina, de metales comunes, excepto los muebles de oficina de la partida 9403

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	Ex8304.00.00	Clasificadores
83.05		Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y objetos similares de oficina, de metales comunes; grapas en bandas o tiras (por ejemplo: de oficina, de tapicería o de envase), de metales comunes
	8305.20.00	Grapas en bandas o tiras
	Ex8305.90.00	Papel clips
83.09		Tapones y tapas (incluidos los tapones coronas, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metales comunes
	8309.10.00	Tapones coronas
	Ex8309.90.00	Tapas
83.10	8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulos, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes, con exclusión de la partida 9405
84.13		Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor, elevadores de líquidos
	8413.60.00	Las demás bombas de agua
84.15	84.15	Acondicionadores de aire que contengan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regule separadamente el grado higrométrico
	8415.10.00	De pared o para ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados (split-system)
	8415.20.00	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes
		Los demás:
	8415.81.00	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	8415.82.00	Los demás con equipo de enfriamiento
	8415.90.00	Partes
84.18		Refrigeradores, congeladores-conservadores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto los acondicionadores de aire de la partida 8415
	8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas
	8418.21.00	Refrigeradores domésticos de compresión, eléctricos
	Ex8418.99.00	Condensadores, bobinas condensadoras, bobinas de evaporación
84.19		Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura
	8419.31.00	Secadores para productos agrícolas
84.80		Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plástico
	Ex8480.71.00	Moldes para plásticos por inyección o compresión
	Ex8480.79.00	Los demás moldes para plásticos
85.07		Acumuladores eléctricos, incluidos los separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares
	8507.10.00	De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo
	8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo
85.24		Discos, cintas y demás soportes para grabar sonidos o para grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galbánicos para la fabricación de

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		discos, con exclusión de los productos del Capítulo 37
	8524.10.00	Discos para tocadiscos
85.35		Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, amortiguadores de onda, tomas de corriente o cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 W
	8535.21.00	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV
	8535.29.00	Los demás
	8535.30.00	Seccionadores e interruptores
	8535.90.00	Los demás aparatos eléctricos
85.36		Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, amortiguadores de onda, clavijas, tomas de corriente, portálámparas o cajas de empalme, para una tensión inferior o igual a 1000 W
	8536.20.00	Disyuntores
	8536.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos
	8536.41.00	Relés para una tensión inferior o igual a 60 W
	8536.49.00	Los demás relés
	8536.50.00	Los demás interruptores
	Ex8536.69.00	Enchufe contador
	8536.90.00	Los demás aparatos
85.37		Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes equipados con más aparatos de las partidas 8535 u 8536, para el control eléctrico o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	8537.10.20	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V
	8537.20.00	Para una tensión superior a 1.000 V
85.38		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de la partida 8535, 8536 u 8537
	8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 8537, sin sus aparatos
85.39		Lámparas y tubos eléctricos de incandescencias o de descarga, incluidos los faros o unidades selladas y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco
	8539.21.00	Alógenos de wolframio
	8539.31.00	Fluorescentes decátodo caliente
85.44		Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o lleven piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos y piezas de conexión
		Alambre para bobinar:
	8544.11	De cobre:
	8544.11.10	Barnizados, de sección circular
	8544.11.90	Los demás
	8544.19.00	Los demás
	8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos coaxiales
	8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los típicos utilizados en los medios de transporte
		Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V:
	8544.41.00	Provistos de piezas de conexión
		Los demás:
	8544.49	Alambres

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	8544.49.11	De cobre, con una rea de sección transversal de 0.50 mm ² A 16 mm ² aislados con (policloruro de vinilo) y/o poli (etileno)
	8544.49.19	Los demás
		Cables:
	8544.49.21	Monoconductores rígidos o flexibles de cobre con rea de sección transversales de 0.75 mm ² a 129 mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli (etileno)
	8544.49.22	Multiconductores de cobre hasta 19 vías, con rea de sección transversales de 0.50 mm ² a 16 mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli (etileno) no apantallados
	8544.49.26	Cables telefónicos secos interiores y exteriores, incluyendo armados y autosoportados, categoría 3 hasta 2 400 pares
	8544.49.29	Los demás
		Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80V pero inferior a 1.000 V:
	8544.51.00	Provistos de piezas de conexión
	8544.59	Los demás:
		Alambres:
	8544.59.11	De cobre, con un rea de sección transversal de 0.50 mm ² a 16 mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli (etileno)
	8544.59.19	Los demás
		Cables:
	8544.59.21	Monoconductores rígidos o flexibles de cobre con rea de sección transversal 0.50 mm ² a 4.0mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli (etileno)
	8544.59.22	Multiconductores de cobre hasta 19 vías, con rea de sección transversales de 0.50 mm ² a 16 mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli(etileno) no apantallados
	8544.59.23	Multiconductores de cobre hasta 4 vías, con rea de sección transversales de 4.0 mm ²

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
		a 25.0 mm ² aislados con poli (cloruro de vinilo) y/o poli (etileno) no apantallados
	8544.59.29	Los demás
	8544.60.00	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V
	8544.70.00	Cables de fibras ópticas
85.47		Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simple pieza metálica de ensamblado embutidos en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas; tubos y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente
	8547.20.00	Piezas aislantes de plástico
87.08		Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705
	8708.91.00	Radiadores
	8708.92.00	Silenciadores y tubos de escape
89.03		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo y de deporte; barcas de remo y canoas
	8903.92.00	Barcos con motor excepto con motores fuera borda
90.21		Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y bandas medicoquirúrgicas y las muletas; tablillas férulas y demás artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que usa la misma persona o se le implante para compensar un defecto o una incapacidad
	9021.21.00	Dientes artificiales
92.06		Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)
	Ex9206.00.00	Sólo instrumentos llamados Steel Band
94.01		Asientos (como exclusión de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	9401.30.00	Asientos giratorios de altura ajustable
	9401.50.00	Asientos de roten
	9401.61.00	Los demás asientos con armazón de madera tapizados
	9401.69.00	Los demás asientos con armazón de madera
	9401.71.00	Los demás asientos con armazón de metal tapizados
	9401.79.00	Los demás asientos con armazón de metal
	9401.80.00	Los demás asientos
94.03		Los demás muebles y sus partes:
	9403.10.00	Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas
	9403.20.00	Los demás muebles de metal
	9403.30.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas
	9403.70.00	Muebles de plástico
	9403.80.00	Muebles de otras materias, incluido el roten, mimbre, bambú o materiales similares
	9403.90.00	Partes
94.04		Somieres; artículos de cama y artículos similares, con muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no
	9404.21.00	Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no
	9404.29.00	Colchones de otras materias
94.05		Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosas y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otras partidas
	9405.10.00	Lámparas y demás artículos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared
	9405.40.00	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
95.02		Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos
	9502.10.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos
		Partes y accesorios:
	9502.91.00	Prendas y sus complementos (accesorios) de vestir, calzado y sombreros y demás tocados
	9502.99.00	Los demás
95.03		Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase
	9503.41.00	Juguetes que representen animales o seres no humanos rellenos
	9503.60.00	Rompecabezas
96.03		Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, de aparatos o de vehículos, escobas mecánicas de uso manual excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería, muñequillas y rodillos para pintar; raquetas de caucho o de materia flexible análogas
	9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada con haces incluso con mango
	9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas
	9603.29.00	Los demás
	9603.30.00	Pinceles y brochas para pintar, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos
	9603.40.00	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30) almohadillas y rodillos para pintar aplicación de cosméticos
	9603.50.00	Los demás cepillos que constituyen partes de máquinas, aparatos o vehículos
	9603.90	Los demás

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	9603.90.10	Escobas y escobillones plásticos
	9603.90.20	Cepillos plásticos
	9603.90.90	Las demás
96.07		Cierres de cremalleras y sus partes
	9607.11.00	Cierres de cremalleras con dientes de metal común
	9607.19.00	Los demás
96.08		Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa, estilográficas y otras plumas; estiletes o punzones para clíses; portaminas; portaplumas; portalápices y artículos similares; parte de estos artículos (incluido los capuchones y sugetadores), con exclusión de las de la partida 9609
	9608.10.00	Bolígrafos
96.11	9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas) manuales; componentes e imprentillas, manuales
96.12		Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja
	9612.10.00	Cintas
	9612.20.00	Tampones
96.15		Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 8516, y sus partes:
	9615.11.00	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares de caucho endurecido o de plástico

ANEXO II

LISTA DE PREFERENCIA ARANCELARIAS DE DESGRAVACION AL 25 % OTORGADAS POR CUBA A LOS PRODUCTOS DEL CARICOM DURANTE UN PERIODO DE CUATRO AÑOS HASTA CONCEDER EL 100 % DE PREFERENCIA ARANCELARIA

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
06.03		Flores y capullos cortados para ramos o adornos frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma
	0603.10.00	Frescos
	0603.90.00	Los demás
09.01		Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascari-lla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción
		Café sin tostar:
	0901.11	Sin descafeinar:
	0901.11.10	En grano
	0901.11.90	Los demás
	0901.12.00	Descafeinado
		Café tostado:
	0901.21	Sin descafeinar:
	0901.21.10	En grano
	0901.21.20	Molido
	0901.22.00	Descafeinado
	0901.90.00	Los demás
16.01		Embutidos y productos similares, de carne, de despojos o de sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos
		De pasta fina:
	1601.00.11	Mortadella (mortadelas)
	1601.00.12	Sobreasadas
	1601.00.13	Salchichas
	1601.00.19	Los demás
		En trozos o mezclas:
	1601.00.21	Jamonadas
	1601.00.22	Chorizos
	1601.00.23	Salami
	1601.00.29	Los demás
16.02		Las demás preparaciones y conservas de carne, de despojos o de sangre
	1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas
	1602.20.00	De hígado de cualquier animal

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
		De aves de la partida 01.05:
	1602.31	De pavo (gallipavo):
	1602.31.10	Hamburguesas
	1602.31.90	Las demás
	1602.32	De gallo o gallina:
	1602.32.10	Hamburguesas
	1602.32.90	Las demás
	1602.39.00	Las demás
		De la especie porcina:
	1602.41.00	Jamones y trozos de jamón
	1602.42.00	Paletas y trozos de paleta
	1602.49	Las demás incluidas las mezclas:
	1602.49.10	Hamburguesas
	1602.49.20	Lomos
	1602.49.90	Las demás
	1602.50	De la especie bovina:
	1602.50.10	Hamburguesa
	1602.50.90.	Las demás
	1602.90.00	Las demás incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal
19.02		Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o bien preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles o canelones; cuscus, incluso preparados
		Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:
	1902.11.00	Que contengan huevo
	1902.19.00	Las demás
	1902.20.00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
	1902.30.00	Las demás pastas alimenticias
	1902.40.00	Cuscús
19.05		Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas, pastas desecadas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares
	1905.10.00	Pan crujiente llamado Knackebrot
	1905.20.00	Pan de especias

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
		Galletas dulces (con adición de edulcorante) barquillos y obleas incluso rellenos (guafrettes, wafers) y waffles (gaufres)
	1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)
	1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos (guafrettes, wafers) y waffles (gaufres)
	1905.40.00	Pan tostado y productos similares
	1905.90	Los demás:
	1905.90.10	Galletas de sal
	1905.90.90	Los demás
20.07		Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas, o otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorados
	2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas
		Los demás:
	2007.91.00	De agrios (cítricos)
	2007.99	Los demás:
	2007.99.10	De pera, manzana, melocotón, albaricoque, y ciruela en envases mayores en peso a 20 kilogramos
	2007.99.90	Los demás
20.08		Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte
		Frutos de cáscaras, maníes y demás semillas, incluso mezclados ente sí:
	2008.11.00	Maníes
	2008.19.00	Los demás, incluidos las mezclas
	2008.20.00	Piñas (ananás)
	2008.30.00	Agrios (cítricos)
	2008.40.00	Peras
	2008.50.00	Albaricoques
	2008.60.00	Cerezas
	2008.70.00	Melocotones, incluso los griñones y nectarinas
	2008.80.00	Fresas

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
	2008.91.00	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.10 Palmitos
	2008.92.00	Mezclas
	2008.99.00	Los demás
21.03		Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada
	2103.10.00	Salsa de Soja (soya)
28.07		Acido sulfúrico; oleum
	2807.00.10	Acido sulfúrico
32.08		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo
	3208.10	A base poliésteres:
		Saturados:
	3208.10.11	Barnices
	3208.10.12	Primarios anticorrosivos
	3208.10.13	Esmaltes
	3208.10.14	Pinturas alquídicas
	3208.10.15	Aparejos
	3208.10.19	Las demás
	3208.10.20	Insaturados
	3208.20.00	A base de polímeros acrílicos o vinílico
	3208.90.00	Los demás
39.23		Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico
	3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares
		Sacos (bolsas), bolsitas y cucurucho:
	3923.21	De polímeros de etileno:
	3923.21.10	De bolsas
	3923.21.90	Los demás
	3923.29.00	De los demás plásticos
	3923.30	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares
	3923.30.10	Preformas de politereftalato de etileno (PET) para la producción de envases

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
	3923.30.90	Los demás
	3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares
	3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre
	3923.90	Los demás
		Cubetas con asa:
	3923.90.11	De capacidad de 3, 6, 10, 15, o 19 litros
	3923.90.19	Los demás
	3923.90.90	Los demás
39.24		Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico
	3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio
	3924.90	Los demás
		Cubos con asa:
	3924.90.11	De capacidad de 6, 8, 10, 12 litros
	3924.90.19	Los demás
	3924.90.90	Los demás
39.25		Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otras partidas
	3925.10.00	Depósitos, cisterna, cubas y recipientes análogos de capacidad superior a 300 l
	3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales
	3925.30.00	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes
	3925.90.00	Los demás
48.19		Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares
	4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado
	4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables de papel o cartón, sin corrugar
	4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm
	4819.40.00	Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos
	4819.50.00	Los demás envases, incluidos las fundas para discos

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancía
	4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares
48.20		Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), agendas, memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o papelería, incluso los impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón, de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón
	4820.20.00	Cuadernos
62.07		Camisetas, calzoncillos, camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares para hombres o niños:
		Calzoncillos incluidos los largos y los slips:
	6207.11.00	De algodón
64.01		Calzado impermeable con piso y parte superior (corte) de caucho o de plástico, cuya parte superior no se haya unido al piso por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera:
	6401.10.00	Calzado con puntera metálica de protección.
		Los demás calzados:

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
73.14		Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin) redes y rejjas, de alambre, de hierro o acero; chapas y tiras extendidas (desplegadas) de hierro o de acero
		Telas metálicas tejidas
	7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas
	7314.13.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas
	7314.14.00	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable
	7314.19.00	Las demás
	7314.20.00	Redes y rejjas, soldadas en los punto de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²
		Las demás redes cincadas y rejjas soldadas en los puntos de cruce
	7314.31.00	Cincadas
	7314.39.00	Las demás
		Las demás telas metálicas, redes y rejjas:
	7314.41.00	Cincadas
	7314.42.00	Revestidas de plástico
	7314.49.00	Las demás
	7314.50.00	Chapas y tiras extendidas (desplegadas)
94.03		Los demás muebles y sus partes:
	9403.40.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas
	9403.50.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios
	9403.60.00	Los demás muebles de madera

ANEXO III

LISTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SELECCIONADOS, QUE PUEDEN ESTAR SUJETOS A DISPOSICIONES COMERCIALES ESPECIALES, CUANDO SEAN IMPORTADOS POR CUBA DESDE LOS PAISES DE MAYOR DESARROLLO RELATIVO DEL CARICOM.

Partidas	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
07.01		Papas frescas o refrigeradas
	0701.90.00	Las demás
08.07		Melones, sandías y papayas

Partida	Partida y Subpartida de Cuba	Designación de las mercancías
	0807.11.00	Sandías
	0807.20.00	Papayas
10.06		Arroz
	1006.10.00	Arroz con cáscara (arroz paddy)
	1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
	1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
	1006.40.00	Arroz partido